

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO informándole que mediante proveído del 09-12-2020 fue inadmitido, sin que haya sido subsanado dentro del término otorgado. Sírvase Proveer. Ginebra, Valle, enero 18 de 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
RADICACION: 2020-00227-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. **008**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ginebra Valle, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021)

Mediante auto No. 644¹ del 09 de diciembre de 2020, este Despacho resolvió inadmitir la presente demanda, al no cumplir con los numerales 1 y 2 del art. 90 del C.G.P. y, en consecuencia, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicha providencia, con la advertencia de que, si no lo hacía dentro del término concedido, la misma se rechazaría.

Se tiene entonces que el término para subsanar la demanda feneció el pasado 18 de diciembre de 2020 a las 04:00 p.m. sin que la apoderada de la parte demandante hubiera presentado subsanación alguna. En virtud de ello, no otra decisión debe tomarse que la de rechazar la demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

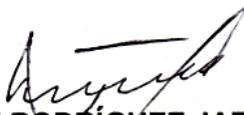
PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial; por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

¹ Notificado en estado electrónico No. 125 del 10 de diciembre de 2020, visible en <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695754/55700881/AUTO+INTERLOCUTORIO+644+-+INADMISSION+DEMANDA+RAD.+2020-00227+CORREGIDO+2.pdf/5b452581-2f8a-4659-b7dd-4d967135dd4f>

SEGUNDO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL DESGLOSE de los anexos aportados por la parte demandante, por haberse presentado de manera digital.

TERCERO: EN FIRME este auto, se dispone el archivo del proceso, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado virtual No. **002**, de hoy, **19 DE ENERO DE 2021** siendo las 7:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria